



Maipú, viernes 28 de abril del 2023

*Vistos y teniendo presentes las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú, y conforme a lo dispuesto en el artículo 26, inciso 6, que habilita al Comandante a “**Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio**”, se indica lo siguiente:*

ORDEN DEL DÍA N° 062/2023

Ante las diversas formas de indicar la clave 6-9, y no se realice una mala interpretación de esta, se informa lo siguiente:

1. La clave 6-9 se debe indicar a la Central de Alarmas y Comunicaciones, cuando el material mayor se encuentre 6-8.
2. Se entiende 6-8, cuando la unidad se encuentra con todo su material menor y cargada con agua (en las que aplique).
3. No se debe indicar 6-9 y posterior 6-8, aunque la unidad deba cargar agua en un lugar distante a la emergencia.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
COMANDANTE